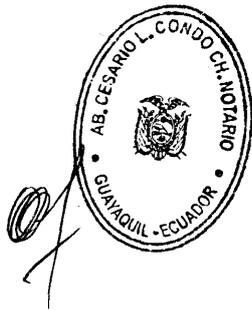




Ab.
Cesario L. Condo Ch.
NOTARIO 5to.
Guayaquil



CAMBIO DE DENOMINACIÓN, CAMBIO DE
DOMICILIO, CAMBIO DE OBJETO SOCIAL,
AUMENTO DEL CAPITAL SUSCRITO Y
REFORMAS DEL ESTATUTO SOCIAL DE LA
COMPAÑÍA "CONSTRUCTORA EQUIVIA
S.A."-----

CUANTIA: US\$19,200.00.-----

"En la ciudad de Guayaquil, Capital de la

Provincia del Guayas, República del Ecuador, a los
veintidós (22) días del mes de Febrero del año dos mil
ocho, ante mí, Abogado CESARIO LEONIDAS CONDO
CHIRIBOGA, Notario Quinto del Cantón, comparece: La
señora doña GLADYS ROBALINO DE JAIME, quien
declara ser ecuatoriana, casada, ejecutiva, en su
calidad de PRESIDENTA SUBROGANTE DEL GERENTE
GENERAL y REPRESENTANTE LEGAL de la Compañía
"CONSTRUCTORA EQUIVIA S.A.", calidad que legitima
con el nombramiento inscrito, que presenta para que
sea agregado a la presente, la misma que declara que su
nombramiento no ha sido modificado ni revocado, y que
continúa en el ejercicio del cargo; mayor de edad, capaz
para obligarse y contratar, con domicilio y residencia en
esta ciudad; a quien de conocer doy fe, por haberme
presentado sus documentos de identificación; y,
procediendo con amplia y entera libertad y bien
instruida de la naturaleza y resultados de esta escritura
pública de CAMBIO DE DENOMINACIÓN, CAMBIO DE
DOMICILIO, CAMBIO DE OBJETO SOCIAL, AUMENTO

1 DEL CAPITAL SUSCRITO Y REFORMAS DEL ESTATUTO
2 SOCIAL. para su otorgamiento me presentó la Minuta
3 siguiente: "S E Ñ O R N O T A R I O: Sírvase
4 autorizar en el registro de escrituras públicas que está
5 a su cargo, una por la cual conste el cambio de
6 Denominación, cambio de Domicilio, cambio de Objeto
7 Social, Aumento del Capital suscrito y reformas del
8 Estatuto Social de "CONSTRUCTORA EQUIVIA S.A.", de
9 acuerdo con las declaraciones y convenciones que se
10 determinan al tenor de las siguientes cláusulas:
11 P R I M E R A: INTERVINIENTE.- Interviene en el
12 otorgamiento de la presente escritura pública la
13 compañía "CONSTRUCTORA EQUIVIA S.A.", debidamente
14 representada por la señora Gladys Robalino de Jaime,
15 en su calidad de Presidenta subrogante del Gerente
16 General.- S E G U N D A: ANTECEDENTES.- UNO) Por
17 escritura pública otorgada ante el Notario Quinto de
18 Guayaquil el doce de Diciembre de mil novecientos
19 noventa y cinco, inscrita en el Registro Mercantil de
20 Salinas el siete de Septiembre de mil novecientos
21 noventa y seis, se constituyó la compañía
22 "CONSTRUCTORA EQUIVIA S.A.", con domicilio en la
23 ciudad de Salinas, cantón Salinas y un capital suscrito
24 de cinco millones de Suces (S/.5'000.000.00).- DOS)
25 Mediante escritura pública otorgada ante el Notario
26 Quinto de Guayaquil, Abogado Cesáreo Condo Chiriboga
27 el siete de Agosto del año dos mil uno, la Compañía
28 realizó la conversión del capital a Dólares de los



[Handwritten signature]



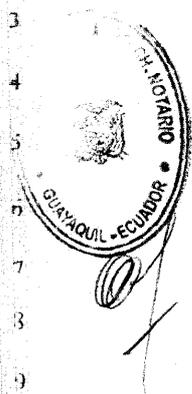
Ab.
Cesario L. Condo Ch.
NOTARIO 5to.
Guayaquil



1
2
3
4
5
6
7
8
9
10
11
12
13
14
15
16
17
18
19
20
21
22
23
24
25
26
27
28

Estados Unidos de América y reformó el Estatuto Social.- TRES) La Junta Universal Extraordinaria de Accionistas de la Compañía celebrada el quince de Febrero del dos mil ocho, resolvió por unanimidad lo siguiente: Tres.Uno) Cambiar la Denominación y cambiar el Domicilio de la Compañía, así como reformar el Artículo Primero del Estatuto Social; Tres.Dos) Cambiar el Objeto Social y reformar el Artículo Tercero del Estatuto; y, Tres.Tres) Aumentar el Capital suscrito de la Compañía y reformar el Artículo Cuarto del Estatuto Social.- T E R C E R A: DECLARACIONES.- En cumplimiento a lo dispuesto por la Junta Universal de Accionistas celebrada el quince de Febrero del dos mil ocho, la señora Gladys Robalino de Jaime, en su calidad de Presidenta subrogante del Gerente General de "CONSTRUCTORA EQUIVIA S.A.", declara bajo juramento: Tres.A) Que se cambia la Denominación y el Domicilio de la Compañía y que queda reformado el Artículo Primero del Estatuto Social; Tres.B) Que se cambia el Objeto Social y que queda reformado el Artículo Tercero del Estatuto; Tres.C) Que se aumenta el capital suscrito de la Compañía y que queda reformado el Artículo Cuarto del Estatuto Social. Todo ello de acuerdo a de acuerdo a los términos constantes en el Acta de la mencionada Junta del quince de Febrero del dos mil ocho.- C U A R T A.- Para los efectos del caso, y conforme a lo establecido en el Artículo ochenta y siete de la Ley de Seguridad Social,

yo, Gladys Robalino de Jaime, por los derechos que represento de "CONSTRUCTORA EQUIVIA S.A.", declaro y acredito, bajo juramento, que la mencionada Compañía no tiene contrato alguno con el Estado ni con sus Instituciones u Organismos.- Q U I N T A: HABILITANTES.- Para los efectos de las cláusulas anteriores inserte Usted, Señor Notario, para que forme parte integrante de la escritura a otorgarse: Uno) Copia del Acta Certificada de la Compañía celebrada el quince de Febrero del dos mil ocho; y, Dos) Copia del nombramiento de la señora Gladys Robalino de Jaime, en su calidad de Presidenta subrogante del Gerente General de "CONSTRUCTORA EQUIVIA S.A."- Anteponga y agregue Usted, Señor Notario, todas las formalidades de estilo para la plena validez de la escritura pública a otorgarse.- (Firmado) Priscila Palau, ABOGADA PRISCILA PALAU GILBERT, Registro Número seis mil novecientos dieciocho-Colegio de Abogados del Guayas".- (Hasta aquí la Minuta).- ES COPIA.- Se agregan los documentos habilitantes correspondientes.- El presente contrato se encuentra exento de Impuestos, según Decreto Supremo Setecientos Treinta y Tres, del veintidós de agosto de mil novecientos setenta y cinco, publicado en el Registro Oficial ochocientos setenta y ocho, de agosto veintinueve de mil novecientos setenta y cinco.- Por tanto, la señora otorgante, se ratificó en el contenido de la Minuta inserta; y, habiéndole leído yo, el Notario, esta escritura de CAMBIO DE



of



Ab.
Cesario L. Condo Ch.
NOTARIO Sto.
Guayaquil

- 3 -



[Firma manuscrita]

1 DENOMINACIÓN, CAMBIO DE DOMICILIO, CAMBIO DE
2 OBJETO SOCIAL, AUMENTO DEL CAPITAL SUSCRITO Y
3 REFORMAS DEL ESTATUTO SOCIAL DE LA COMPAÑÍA
4 "CONSTRUCTORA EQUIVIA S.A.", en alta voz, de
5 principio a fin, a la otorgante, ésta la aprobó y firmó en
6 unidad de acto y conmigo, de todo lo cual doy fe.-

7
8
9
10
11
12
13
14
15
16
17
18
19
20
21
22
23
24
25
26
27
28

Gladys Robalino de Jaime
GLADYS ROBALINO DE JAIME, PRESIDENTA
SUBROGANTE DEL GERENTE GENERAL Y
REPRESENTANTE LEGAL DE LA CIA.
"CONSTRUCTORA EQUIVIA S.A."-
C.C. # 09-04198504.-
C.V. # 089-0658.-
R.U.C. # 0991394214001.-

[Firma manuscrita]
AB. CESARIO L. CONDO CH.
NOTARIO

[Firma manuscrita]

66x



ACTA DE JUNTA UNIVERSAL EXTRAORDINARIA DE ACCIONISTAS DE LA COMPAÑIA "CONSTRUCTORA EQUIVIA S.A.", CELEBRADA EL 15 DE FEBRERO DEL 2008.

En la ciudad de Guayaquil, a las nueve horas del día quince de Febrero del año dos mil ochc, en el local social de la Compañía ubicado en la Av. Carlos Julio Arosemena N° 2500 y Av. Las Monjas, se reúnen los siguientes accionistas de la Compañía: el Ing. Ricardo Palau Jiménez, por sus propios derechos, como propietario de 799 acciones y la Ab. Priscila Palau Gilbert, por sus propios derechos, como propietaria de 1 acción. Todas las acciones son ordinarias, nominativas de Un Dólar de los Estados Unidos de América (US\$1.00) cada una. También se encuentra presente la señora Gladys Robalino de Jaime, Presidenta de la Compañía.

Preside la sesión la señora Gladys Robalino de Jaime, Presidenta de la Compañía, y se designa como Secretaria Ad-Hoc a la Ab. Priscila Palau Gilbert, debido a la ausencia de la señorita Jenny Peñafiel Hernández, Gerente General de la Empresa. Se procede a formular la correspondiente lista de asistentes a la Junta, la cual queda autorizada con las firmas de la Presidenta y Secretaria de la Sesión.

Estando representado el total del capital suscrito y pagado de "CONSTRUCTORA EQUIVIA S.A.", de Ochocientos Dólares de los Estados Unidos de América, se procede a constituir la Junta Universal Extraordinaria de Accionistas de conformidad con lo establecido en el Art. 238 de la Ley de Compañías vigente, con el objeto tratar sobre los siguientes asuntos como puntos del Orden de Día:

- 1) Conocer y resolver sobre el cambio de Denominación y cambio de Domicilio, así como la consecuente reforma del Artículo Primero del Estatuto Social;
- 2) Conocer y resolver sobre el cambio de Objeto Social y la reforma del Artículo Tercero del Estatuto, y,
- 3) Conocer y resolver sobre el Aumento del Capital suscrito de la Compañía, su forma de pago y la consecuente reforma del Artículo Cuarto del Estatuto Social.

La Presidenta, considerando que en esta sesión se encuentra representada la totalidad del capital social de la Compañía, declara formalmente instalada la Junta y manifiesta que se debe proceder a resolver sobre los anotados puntos del Orden del Día.

Luego de tratar cada uno de los anotados puntos del Orden del Día, la Junta resuelve, por unanimidad, lo siguiente:

- 1) Aprobar el cambio de denominación a "EQUIVIA S.A.", así como el cambio de domicilio del cantón Salinas al cantón La Libertad. Como lógica consecuencia de estas resoluciones, se reforma el Artículo Primero del Estatuto Social, que en lo sucesivo dirá: "ARTICULO PRIMERO: DENOMINACION, NACIONALIDAD Y DOMICILIO.- El nombre de la Compañía será "EQUIVIA S.A.", de nacionalidad ecuatoriana, con domicilio principal en el cantón La Libertad, provincia de Santa Elena. El contrato social original se celebró ante el Notario Quinto de Guayaquil, el doce de Diciembre de mil novecientos noventa y cinco y se inscribió en el Registro Mercantil de Salinas el siete de Septiembre de mil novecientos noventa y seis."
- 2) Aprobar el cambio del Objeto Social y consecuentemente la reforma al Artículo Tercero del Estatuto, el mismo que en lo sucesivo dirá: "ARTICULO TERCERO: OBJETO SOCIAL.- La Compañía tendrá por objeto exclusivamente la tenencia de acciones, participaciones o derechos

en sociedades. Para el desarrollo de su objeto podrá comprar, vender y administrar las acciones, participaciones o derechos sin ninguna limitación estatutaria, pudiendo para ello ejecutar y celebrar toda clase de actos y contratos legalmente permitidos."

- 3) Aprobar el aumento de capital suscrito de la Compañía a la suma de Veinte Mil Dólares (US\$20,000.00), esto es, en Diecinueve Mil Dólares (US\$19,200.00) más, para lo cual se emitirán diecinueve mil doscientas nuevas acciones, ordinarias y nominativas de Un Dólar cada una.

A tal efecto la Ab Priscila Palau Gilbert renuncia a su derecho preferente para suscribir acciones en el referido aumento de capital, resolviéndose que el total de las nuevas acciones sean suscritas y pagadas por el Ing. Ricardo Palau Jiménez, íntegramente en numerario antes del otorgamiento de la correspondiente escritura pública.

Como lógica consecuencia, se reforma el Artículo Cuarto del Estatuto que en lo sucesivo dirá: "ARTICULO CUARTO.- El capital suscrito de la Compañía es de Veinte Mil Dólares de los Estados Unidos de América (US\$20,000.00) dividido en veinte mil acciones ordinarias y nominativas de Un Dólar de los Estados Unidos de América cada una. Cada acción que estuviere totalmente pagada da derecho a un voto en las deliberaciones de Junta General de Accionistas. Las acciones no liberadas tendrán ese derecho en proporción a su valor pagado."

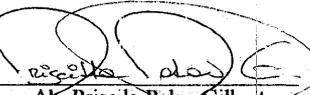
Finalmente, la Junta autoriza ampliamente al representante legal de la Compañía o a quien lo subrogue, para que a nombre y en representación de ésta, suscriba la respectiva escritura pública y realice en definitiva cuantos actos y gestiones fueren menester para obtener el cabal perfeccionamiento de las resoluciones adoptadas por ésta Junta.

No habiendo otro asunto del cual tratar, la Presidenta dispone un receso para la redacción de la presente acta, y reinstalada la Junta, por Secretaría se da lectura a la misma, la cual es aprobada por unanimidad y sin modificaciones, y suscrita por los asistentes, con lo cual se levanta la sesión a las nueve horas cuarenta minutos de este mismo día.




Gladys Robalino de Jaime
Presidenta de la Junta


Ing. Ricardo Palau Jiménez


Ab. Priscila Palau Gilbert
Secretaria Ad-Hoc de la Junta


Ab. Priscila Palau Gilbert

Jta_Obj_Equivia

CERTIFICO: Que la presente Acta es fiel copia de su original que reposa en el Libro de Actas de la Compañía al cual me remito.-


Ab. Priscila Palau Gilbert
Secretaria Ad-Hoc de la Junta



Salinas, Mayo 30 del 2005

Señora
GLADYS KOBALINO DE JAIME
Ciudad.-

De mis consideraciones:

Cúmpleme manifestarle que la Junta General Extraordinaria y Universal de Accionistas de la compañía **CONSTRUCTORA EQUIVIA S.A.**, en su sesión celebrada el día de hoy, tuvo el acierto de reelegirla **PRESIDENTA** de la Compañía por el lapso de cuatro años, correspondiéndole en el ejercicio de su cargo el subrogar al Gerente General de la Compañía con todas sus atribuciones y deberes; consecuentemente tendrá la representación legal, judicial y extrajudicial de la Compañía.

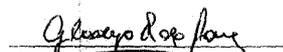
El Estatuto Social vigente de la Compañía consta en la escritura pública otorgada ante el Notario Quinto de Guayaquil, Ab. Cesario Condo Chiriboga, el 12 de Diciembre de 1995, inscrita en el Registro Mercantil del cantón Salinas el 7 de Septiembre de 1996.

Atentamente,


Jenny Peñafiel Hernández
Secretaria de la Junta

RAZON: Acepto el cargo de **PRESIDENTA** de la compañía **CONSTRUCTORA EQUIVIA S.A.**, para el cual he sido reelegida según el nombramiento que antecede.-

Salinas, Mayo 30 del 2005


Gladys Kobalino de Jaime
C.I. # 0904198504

01

QUEDA INSCRITO EL NOMBRAMIENTO
DE PRESIDENTA DE LA COMPAÑIA
CONSTRUCTORA EQUIVIA S. A., CON
EL No. 64 DEL REGISTRO MERCANTIL
Y ANOTADO BAJO EL No. 803 DEL
REPERTORIO. SALINAS, DOS DE
JUNIO DEL AÑO DOS MIL CINCO.



[Handwritten signature]

Abg. Luis Colucci Patterson
Registrador de la Propiedad
Salinas

DOY FE: De conformidad con el numeral 5 del Art. 18
de la Ley Notaria reformada mediante Dec. Sup. No. 238
de 31 de Marzo de 1978, publicada en el R.O. No. 564 de
Abril 12 de 1978, que la fotocopia precedente es
igual al original que se me exhibe, quedando
en mi archivo fotocopia igual.

Guayaquil, 22 FEB 2008

[Handwritten initials]

Ab. Cesario L. Condo Chiriboga
Notario Sto. del Cantón
Guayaquil



Jenny



REGISTRO UNICO DE CONTRIBUYENTES SOCIEDADES

NUMERO RUC: 0991394214001

RAZON SOCIAL: CONSTRUCTORA EQUIVIA S.A.

NOMBRE COMERCIAL:

CLASE DE CONTRIBUYENTE: OTROS

REP. LEGAL / GENTE DE RETENCION: PEÑAFIEL HERNANDEZ JENNY ELIZABETH

FEC. INICIO ACTIVIDADES.: 07/09/1996

FEC. CONSTITUCION: 07/09/1996

FEC. INSCRIPCION: 24/10/1997

FEC. ACTUALIZACION: 13/02/2004

ACTIVIDAD ECONOMICA PRINCIPAL:

ACTIVIDADES DE INGENIERIA CIVIL

DIRECCION PRINCIPAL:

Provincia: GUAYAS Cantón: SALINAS Parroquia: SALINAS Ciudadela: CAROLINA Número: S/N Manzana: 9
Edificio: PLERTO LUCIA Referencia ubicación: A SEIS CUADRAS DE LA CLINICA ALCIVAR Telefono Trabajo:
2783180 Fax: 2783180 EXT. 103 Telefono Trabajo: 2783190 Telefono Trabajo: 2783201

OBLIGACIONES TRIBUTARIAS

- * ANEXOS DE RETENCIONES EN LA FUENTE
- * DECLARACIÓN DE IMPUESTO A LA RENTA SOCIEDADES
- * DECLARACIÓN DE RETENCIONES EN LA FUENTE
- * DECLARACIÓN MENSUAL DE IVA

DE ESTABLECIMIENTOS REGISTRADOS: del 001 al 001

ABIERTOS: 1

CERRADOS: 0

JURISDICCION: REGIONAL LITORAL SUR GUAYAS

Jenny Peñafiel

FIRMA DEL CONTRIBUYENTE

M. Lora

SERVICIO DE RENTAS INTERNAS

Usuario: 147030

Lugar de emisión: 6 JAYAZILIAV. FRANCISCO DE
SALINAS Y JUSTINO CONEJO

Fecha y hora: 13/02/2004 01:02:04



JESSICA MARIELA CONDO CORREA
DELEGADO DEL R.U.C.
SERVICIO DE RENTAS INTERNAS
REGIONAL SUR

R.U.C. DOY FE: De conformidad con el numeral 5 del Art. 18 de la Ley Notarial reformada mediante Dec. Sup. No. 238 de 31 de Marzo de 1978, publicado en el R.O. No. 564 de Abril 12 de 1978, que la fotocopia precedente es igual al original que se me exhibe, quedando en mi archivo fotocopia igual.
Guayaquil,

22 FEB 2008

Ab. Cesario L. Condo Chiriboga
Notario Sto. del Cantón
Guayaquil



REPUBLICA DEL ECUADOR
DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL, IDENTIFICACION Y CEDULACION

CEDULA DE CIUDADANIA No. 09-04198504-4

ROBALINO PARRALES GLADYS MARIA

NOMBRES Y APELLIDOS
2º ZENIA 1951

FECHA DE NACIMIENTO
01-03-1954

LUGAR DE NACIMIENTO
MILANO

REG. CIVIL 01-03-1954 00307

ESTADOS MILITARES PAG. AGT.

LUGAR Y AÑO DE RECONSTITUCION
MILANO 1951

Glady R. de Parra
FIRMA DEL CEDULADO

EQUATORIANA ***** Y4442E4442

NACIONALIDAD CASADO ECELEFE JACKE IND. IMACT

ESTADO CIVIL SUPERIOR CONTRAER

INSTRUCCION VICENTE ROBALINO PROF. JOORP

NOMBRE Y APELLIDO DEL PADRE
ELEONORA PARRALES

NOMBRE Y APELLIDO DE LA MADRE
GUACAGUIL 17/07/2010

LUGAR Y FECHA DE EXPEDICION
17/07/2010

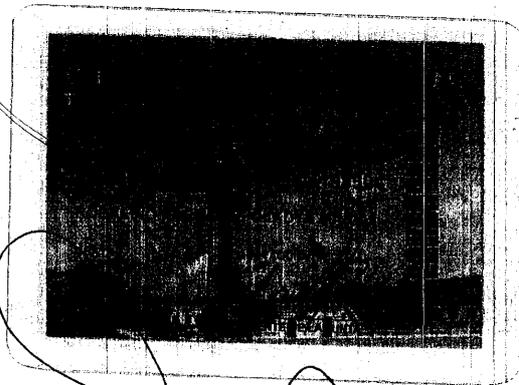
FECHA DE CADUCIDAD

FORMA No. 1537313-01

FIRMA DE LA AUTORIDAD

PULGAR DERECHO

GLADYS MARIA ROBALINO PARRALES
09-04198504.-



DOY FE: De conformidad con el numeral 5 del Art. 18 de la Ley Notarial reformada mediante Dec. Sup. No. 288 de 31 de Marzo de 1978, publicada en el R.O. No. 564 de Abril 12 de 1978, que la fotocopia precedente es igual al original que se me exhibe, quedando en mi archivo fotocopia igual.

Guayaquil, 22 FEB 2008

Ab. Cesario L. Condo Chiriboga
Notario 5o. del Cantón
Guayaquil

Se otorgó ante mi, en fe de ello confiero esta CUARTA COPIA CERTIFICADA, que sello y firmo en seis fojas útiles xerox.- Guayaquil, veintidós de Febrero del año dos mil ocho.



Ab. Cesario L. Condo Chiriboga
Notario 5o. del Cantón
Guayaquil



Doyle

mé nota al margen de la matriz de la escritura pública de Constitución de la Compañía Anónima denominada CONSTRUCTORA EQUIVIA S.A., celebrada ante mí, con fecha doce de Diciembre de mil novecientos noventa y cinco, del contenido de la copia que antecede; y, al margen de la matriz original de la presente que por resolución número 08-G-DIC-0001454, del señor Intendente de Compañías de Guayaquil, de fecha dieciocho de Marzo del año dos mil ocho, fue aprobada en todas sus partes y cláusulas pertinentes.- Guayaquil, veintiuno de Abril del año dos mil ocho.-


Ab. Casario L. Cendo Chiriboga
Notario 5o. del Cantón
Guayaquil



EL REGISTRO DE LA PROPIEDAD Y MERCANTIL DEL CANTÓN LA LIBERTAD, certifica que en esta fecha se inscribió(eron) el(los) siguiente(s) acto(s):

1.- Con fecha Cuatro de Junio de Dos Mil Ocho queda inscrito el acto o contrato AUMENTO DE CAP. SUSCRITO, CAMBIO DE OBJETO SOCIAL Y REFOR. en el Registro de MERCANTIL INDUSTRIAL de tomo 1 de fojas 61 a 67 con el número de inscripción 10 celebrado entre: ([EQUIVIA S.A. en calidad de COMPAÑIA]).



[Handwritten Signature]
Ab. Carlos Roberto Ramirez Araujo
Firma del Registrador Titular

Registrador de la Propiedad del
Cantón La Libertad

[Handwritten Signature]

Registro de la Propiedad y Mercantil del Cantón Salinas

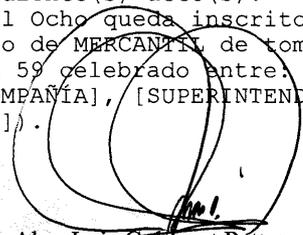
Av.12 y Calles 38 y 40 Barrio San Lorenzo 2773347

Número de Repertorio:

2008- 1174

EL REGISTRO DE LA PROPIEDAD Y MERCANTIL DEL CANTÓN SALINAS, certifica que en esta fecha se inscribió(eron) el(los) siguiente(s) acto(s):

1.- Con fecha Veinticinco de Junio de Dos Mil Ocho queda inscrito el acto o contrato CAMBIO DE DOMICILIO en el Registro de MERCANTIL de tomo 1 de fojas 276 a 283 con el número de inscripción 59 celebrado entre: ([CONSTRUCTORA EQUIVIA S.A. en calidad de COMPAÑIA], [SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑIAS en calidad de AUTORIDAD COMPETENTE]).



Abg. Luis Colmont Patterson

Firma del Registrador .

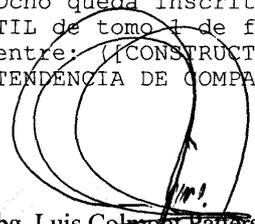


Registro de la Propiedad y Mercantil del Cantón Salinas

Av.12 y Calles 38 y 40 Barrio San Lorenzo 2773347

Número de Repertorio: 2008- 1173

EL REGISTRO DE LA PROPIEDAD Y MERCANTIL DEL CANTÓN SALINAS, certifica que en esta fecha se inscribió(eron) el(los) siguiente(s) acto(s):
1.- Con fecha Veinticinco de Junio de Dos Mil Ocho queda inscrito el acto o contrato RESOLUCIÓN en el Registro de MERCANTIL de tomo 4 de fojas 273 a 275 con el número de inscripción 58 celebrado entre: ([CONSTRUCTORA EQUIVIA S.A. en calidad de COMPAÑÍA], [SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑIAS en calidad de AUTORIDAD COMPETENTE]).



Abg. Luis Colman Patterson
Firma del Registrador .

